

*Acuerdo n.º 127 de 28 de agosto. Reconocimiento de deuda en favor de don Dolores Mendoza.*

El Gobierno:

Con presencia de la solicitud que documentada hizo el señor don Dolores Mendoza en 2 de setiembre de 1859, para que se le reconozcan como deuda de la República las exacciones que sufrió durante la última guerra civil: visto el pedimento fiscal y lo dispuesto en la ley de 4 de setiembre de 1858: en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º La República reconoce como deuda ordinaria en favor del señor don Dolores Mendoza la suma de once pesos cincuenta es.; y como extraordinaria la de treinta y dos pesos sesenta es.

2.º Dichas sumas pagará la Tesorería general en vales de 2.º clase.

Comuníquese á quienes corresponde—Managua agosto 28 de 1861.—Martinez.

---